



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA POR**  
**LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

***Acuerdo de Concejo Municipal N° 097-2024-MDLH-CM.***

La Huaca, 28 de agosto de 2024.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 016-MDLH-CM, de fecha 28 de agosto de 2024, Expediente N° 04541-2024, que contiene la solicitud, presentada por la señora Isabel Castillo Ramos, con DNI N° 03477435, pidiendo la exoneración de pago, por derecho de exhumación de los restos de su hermano Francisco Castillo Ramos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 25 Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, establece el Artículo 39 de la ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Expediente N° 04541-2024, que contiene la solicitud, presentada por la señora Isabel Castillo Ramos, con DNI N° 03477435, pidiendo la exoneración de pago, por derecho de exhumación de los restos de su hermano Francisco Castillo Ramos (ex regidor), ya que la exhumación solo es por el tiempo que demore en la construcción del mausoleo.

Informe N° 0606-2024-MDLH-SSC-ING.DMCC, del Subgerente de Servicios Comunes, indica que, el petitorio es exhumar los restos de quien en vida fue su hermano Q.E.P.D. Francisco Castillo Ramos, por el tiempo que tarde la construcción del mausoleo, donde actualmente corre riesgo de derrumbe, al terminar dicha construcción, los restos serán puestos en el mismo lugar

Informe Legal N° 0447-2024-MDLH-WESR, de La Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente, con el carácter de petición graciosa, la solicitud de exoneración de pago por



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA POR**  
**LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

***Acuerdo de Concejo Municipal N° 097-2024-MDLH-CM.***

La Huaca, 28 de agosto de 2024.

exhumación en el cementerio Santa Ana, del Distrito de La Huaca, recomendando se eleve al Concejo Municipal.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 016-2024-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión, **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** la exoneración del pago por derecho de traslado, hasta que dure la construcción del mausoleo y retorne a su mismo lugar.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 25) del artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

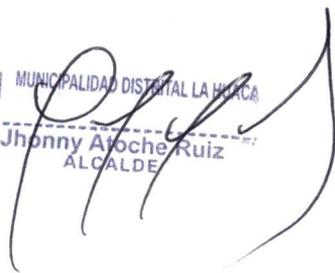
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud, presentada por la señora Isabel Castillo Ramos, con DNI N° 03477435, pidiendo la exoneración de pago, por derecho de traslado de los restos de su hermano Francisco Castillo Ramos (ex regidor de esta comuna), terminada la construcción del mausoleo, retornara a su mismo lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR** a la Subgerencia de Servicios Comunes, supervisar las labores de construcción del mausoleo afín de que no invadan área que no les correspondan.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Comunes, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
Jhonny Ayoche Ruiz  
ALCALDE